

Nota de Prensa n.º 1075/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO INTERVIENE PARA GARANTIZAR TRASLADO DE RECIÉN NACIDA AL HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA

- ***Fiscalía y Juzgado de Cutervo demoraron en adoptar medidas para garantizar la salud y la vida de una niña, cuyos padres se negaban al traslado.***

Tras la oportuna intervención de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca, la fiscalía de turno y el Juzgado Mixto de la provincia de Cutervo adoptaron medidas para trasladar a una recién nacida prematura que necesitaba atención médica urgente en el Hospital Regional de Cajamarca para así garantizar su derecho a la salud y a la vida.

Por información del personal de la Dirección Sub Regional de Salud de Cutervo y del Hospital Santa María de Cutervo, la institución tomó conocimiento del caso de una adolescente de 17 años de edad que dio a luz de manera prematura y cuya hija recién nacida necesitaba ser trasladada a un establecimiento de salud de mayor complejidad para que reciba atención especializada, pues su vida estaba en riesgo; sin embargo, los padres y familiares se negaban a firmar la autorización para la referencia.

Ante la negativa para el traslado, el personal de salud que atendió a la adolescente comunicó la situación al fiscal de turno de Cutervo, quien telefónicamente exhortó a los padres a autorizar la referencia, pero recibió una respuesta negativa. En vista de la situación, el representante del Ministerio Público indicó que solo se haga firmar a los padres un documento de exoneración de responsabilidad, omitiendo de esa manera el procedimiento establecido por ley para garantizar los derechos de la recién nacida.

En ese contexto, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca se comunicó con el fiscal de turno y con el Juzgado Mixto de Cutervo, el cual había señalado inicialmente que no era competente para atender o intervenir en el caso, e instó a las autoridades de ambas dependencias a dar cumplimiento al Principio del Interés Superior de la niñez y adolescencia y procedan de acuerdo a lo establecido en el literal b) del art. 4 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Tras la exhortación defensorial, el fiscal acudió al hospital y brindó información a los padres acerca del procedimiento a seguir, en caso ellos continuaran negándose a dar la autorización para el traslado de la bebé. De este modo, se logró que los padres lo aceptaran y actualmente la niña viene recibiendo atención especializada en el Hospital Regional de Cajamarca.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca recordó a las autoridades que, de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297, cuando los padres o representantes legales de niñas, niños y adolescentes no garanticen sus derechos a la integridad personal, la salud y la vida, colocando a estos en un riesgo grave de afectación a la integridad física y psicológica, concurre una situación de desprotección familiar, en la que corresponde la intervención oportuna y diligente de las Unidades de Protección Especial y las Fiscalías de Familia y Juzgados de Familia o Juzgados que hagan sus veces, como en el presente caso.



La institución enfatizó que la niñez y adolescencia son parte de la población vulnerable que merece especial protección por parte del Estado y, en ese contexto, es sumamente importante que las fiscalías y juzgados competentes actúen con la debida diligencia a fin de garantizar el respeto de los derechos que asisten a toda niña, niño o adolescente.

Cajamarca, 21 de julio de 2021